



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de julio de 2023

VISTO:

- El Expediente Administrativo Nro. 4855-2023 de fecha 19 de junio de 2023;
- El Informe Nro. 188-RR.HH-FECM/MDPN2023 de fecha 18 de mayo de 2023;
- El Informe Nro. 0280-RR.HH-FECM/MDPN/2023 de fecha 26 de mayo de 2023;
- El Informe Nro. 485-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 17 de mayo de 2023;
- El Informe Nro. 0666-2023-SGPP-MDPN-ECA de fecha 28 de junio de 2023;
- El Informe Legal Nro. 0204-2023-MDPN/SAJ de fecha 07 de julio de 2023;
- El Memorándum Nro. 4291-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 10 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente Administrativo Nro. 4855-2023 de fecha 19 de junio de 2023, promovido por el Téc. Zenón Basilio Aguirre Bautista-Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-SUTRAMUNP, SOLICITA el cumplimiento de la BONIFICACIÓN PARA TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO DE ACUERDO AL ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA - PLIEGO DE PETICIONES PARA EL AÑO 2015.

Que, mediante Informe Nro. 188-RR.HH-FECM/MDPN2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Fabio Ernesto Cueto Mansilla-Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quien considera que el acta de negociación colectiva no tiene la firma del titular en ejercicio, por lo tanto el jefe de la Unidad de Recursos Humanos recomienda se debe revisar la legalidad de los documentos; adjuntando para ello la relación de los trabajadores que serán beneficiados con el monto de S/. 200.00 soles.

Que, mediante Informe Nro. 0280-RR.HH-FECM/MDPN/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; SOLICITA se integre la Resolución de Alcaldía 2014-2015, en las cuales se conformó la Comisión Paritaria para el pliego de reclamos del año 2015, para deslindar responsabilidades futuras.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, mediante Informe Nro. 485-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 17 de mayo de 2023, el C.P.C. Edilberto Chacaliza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; REMITE la certificación del Crédito Presupuestario Nro. 00214, con META: Nro. 0033 pago a personal, por concepto de pago de bonificación para los trabajadores afiliados al sindicato de acuerdo al acta de negociación colectiva-pliego de peticiones para el año 2015, RUBRO: 09 - RDR, por el importe de S/. 28,200.00 SOLES.

Que, mediante Informe Nro. 0666-2023-SGPP-MDPN-ECA de fecha 28 de junio de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta referente a la bonificación para trabajadores afiliados al sindicato de acuerdo al Acta de Negociación Colectiva-Pliego de peticiones para el año 2015, comunicando que las certificaciones presupuestales han sido obtenidas del SIAF, y no obra documentación alguna, señalando además que no es posible precisar si dichos pagos fueron efectuados en cumplimiento del Acta de Negociación Colectiva, ya que mencionada información completa correspondería a la Unidad de Tesorería.

Que, mediante Informe Legal Nro. 0204-2023-MDPN/SAJ de fecha 07 de julio de 2023, promovido por el Abog. Victor Manuel Monserrate de la Cruz-Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha; quien indica que corresponde a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, contrastar y otorgar el valor jurídico a las instrumentales que han generado valor para el pago de estos beneficios (Resoluciones de Alcaldía 2014-2015);

Que, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica señala que el valor que han alcanzado las actas de negociación colectivas y las actas de trato directo, no podrían objetarse, pues han alcanzado grado de firmeza administrativamente, no se podría retrotraer nada, pues la no firma de la titular (alcaldesa) no limita el derecho a los acuerdos arribados por el sindicato y la empleadora, pues quien representa en estos actos administrativos es el titular de mayor jerarquía (Gerente Municipal o el que haga sus veces); que, respecto al cumplimiento de pago por concepto de bonificación para los trabajadores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores Municipales por el día 01 de Mayo y 05 de Noviembre; la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que **SI RESULTA AMPARABLE PARA SU PROSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO;**

Que, por las consideraciones antes expuestas, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que resulta VIABLE y ATENDIBLE continuar con el cumplimiento del pago por concepto de bonificación para los trabajadores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNPN por el día 01 de Mayo y 05 de Noviembre, según Acta de Negociación Colectiva-pliego de peticiones para el año 2015; entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - SUTRAMUNPN, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Memorándum Nro. 4291-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha eleva los documentos precedentes para que la Oficina de Secretaría General en razón de sus funciones; cumpla con la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía, con la finalidad de atender a lo solicitado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CÚMPLASE con el pago por concepto de bonificación para los trabajadores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNPN por el día 01 de Mayo y 05 de Noviembre, según Acta de Negociación Colectiva-pliego de peticiones para el año 2015; entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Sindicato Unico de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - SUTRAMUNPN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE